



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"1918 – 2018 – CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba, **24 OCT 2017**

VISTO,

El CUDAP- Expte. UNC N° 0042235/2017, por el cual la Sra. Coordinadora del Profesorado de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho solicita la designación interina del Dr. Armando Segundo ANDRUET en un cargo de Profesor Titular dedicación simple en la asignatura "Filosofía y Ética de la Educación", de la Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO

Los fundamentos explicitados;
Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;
Que siendo necesario asegurar la prestación del servicio, resulta procedente acceder a lo solicitado, designando al Dr. Armando Segundo Andruet en un cargo docente Profesor Titular dedicación simple (C.103), en la asignatura Filosofía y Ética de la Educación, de la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2018 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso;
Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;
Que la designación en cuestión, encuadra en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93;
Las disposiciones de la Ordenanza HCS N°5/95;
Lo dispuesto por Res. HCD 313/06;

Por Ello, y *Ad referéndum* del H. Consejo Directivo:

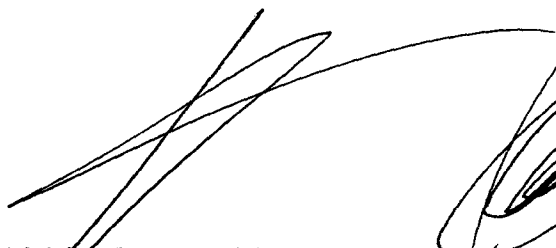
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE

ART. 1°: Designar al **Dr. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET D.N.I. N°12.509.701**, en un cargo docente de Profesor Titular dedicación simple (C.103) en la asignatura Filosofía y Ética de la Educación, de la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2018 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. N° 1610/93.

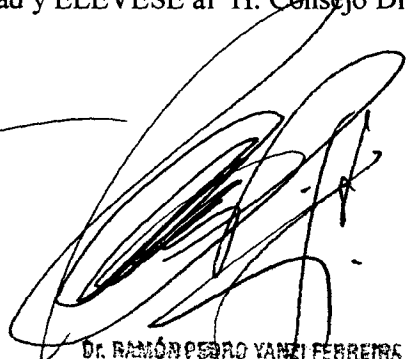
ART. 2°: Reconocer de legítimo abono los servicios prestados por Dr. Armando Segundo Andruet en el cargo de Profesor Titular docente designado por el Art. 1° de la presente, por el período comprendido entre el 9 de Agosto último y hasta el día de ayer.

ART. 3°: El Dr. Armando Segundo Andruet deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

ART. 4°: Protocolícese. Hágase saber. Gírese copia a Secretaria Académica. Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.



RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



DR. RAMÓN PEDRO VANTI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:
F/S

1190